

Desarrollarán y explotarán pertenencias en el salar de Atacama desde 2031 hasta 2060:

# SQM llega a acuerdo con Codelco para crear sociedad y minera estatal ingresará en 2025

Minera pública será dueña del 50% más una acción en la nueva compañía, y SQM, la diferencia. Desde 2025 a 2030, SQM gestionará el negocio, pero desde 2031 lo hará la estatal. Ambas tendrán poder de voto en ciertas materias en distintos ciclos.

CÉSAR SOTTOVIA

Finalmente, la minera estatal Codelco llegó a un memorando de entendimiento (MoU) con SQM, firma vinculada al empresario Julio Ponce, para conformar una sociedad que explotará el litio contenido en el salar de Atacama y en donde la minera de propiedad pública pasará a controlar el 50% más una acción de la nueva firma. Las conversaciones entre ambas mineras se iniciaron el 31 de mayo de 2023 y tenían expectante a todo el mundo minero y a diversos políticos, gremios y expertos, algunos apoyando y otros como detractores de esta asociación, pues indicaban que desviaban en sus objetivos cupríferos y productivos a la estatal.

Actualmente, SQM tiene un contrato de arrendamiento con Corfo para explotar el salar, depósito que posee las mayores reservas de litio del país. Este acuerdo termina en 2030.

El memorando apunta a la operación y desarrollo conjunto del salar entre 2031 y 2060. Codelco ingresaría en 2025 a esta nueva sociedad responsable de la producción de carbonato e hidróxido de litio a partir del contrato de arrendamiento de la firma con Corfo. La nueva entidad, en donde Codelco participaría a través de su filial Tarar, ejecutará los distintos proyectos y la comercialización del litio a nivel mundial.

Según SQM, la asociación permitirá una transición eficiente entre el actual contrato con Corfo, que vence en 2030, con el convenio de Codelco a partir del año 2031 hasta 2060, evitando "la interrupción de la producción durante los primeros años del nuevo contrato que se inicia en 2031, lo que debería tener un efecto positivo en la participación en el mercado del litio. A su vez, permitirá mantener tanto los ingresos de Corfo como los recursos destinados a las comunidades y gobiernos regionales".

Consultada Codelco sobre si la constitución de esta entidad debe pasar por el Congreso, tratándose de una empresa estatal, respondió que no. "La creación de filiales de Codelco no pasa por el Congreso. Solo la creación de nuevas sociedades estatales (la Empresa Nacional del Litio sí necesita crearse por ley). Tarar, Salares, que son filiales de Codelco, no. Y las asociaciones de nuestras filiales con terceros, tampoco", indicó.

## El acuerdo

El acuerdo (MoU) señala que la nueva sociedad, cuyo nombre aún no se conoce, se organiza a partir de inicios del año 2025. A ella SQM aporta los activos fijos utilizados para la producción de litio, los activos intangibles, red comercial y sus trabajadores relacionados con el negocio del citado mineral.

Codelco, en tanto, aporta el contrato del Salar por el lapso 2031-2060. Agrega la autorización de una cuota adicional de producción y venta de 165 mil



**“Este es un paso significativo en las asociaciones público-privadas en Chile. Codelco es la empresa más importante de Chile y nos enorgullece poder trabajar de manera conjunta”.**

RICARDO RAMOS  
GERENTE GENERAL DE SQM



HÉCTOR BARRETO

**“No han sido años fáciles para la compañía, que ha debido hacer enormes esfuerzos para sostener su producción de cobre y seguir aportando al bienestar y progreso de Chile. Hoy Codelco da inicio a un nuevo ciclo”.**

MÁXIMO PACHECO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE CODELCO

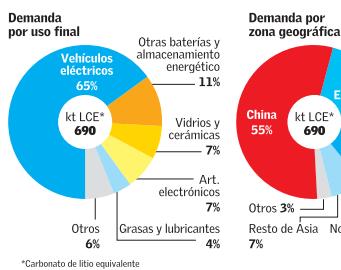
toneladas de carbonato de litio equivalente (LCE) para ser utilizadas antes de 2031, que se suma a la cuota remanente de SQM a fines del año 2024. A lo anterior, adiciona una cuota eventual de 135 mil toneladas de litio equivalente para ser utilizadas por la nueva sociedad que conformen las dos firmas, que será aportada por Codelco si la producción efectiva del período así lo permite. Si se utilizará esta cuota parcial o totalmente, los beneficios se repartirán entre las dos empresas en función de su participación.

Codelco tendrá el 50% más una acción y SQM, 50% menos un título de la sociedad.

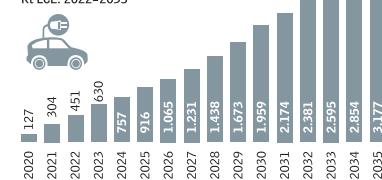
El primer período del convenio, del 2025 al 2030, la estatal recibirá un beneficio económico equivalente a 33,5 millones de toneladas de litio equivalente. Mientras que SQM tendrá el beneficio

## Radiografía a la industria del litio

### Consumo de litio Estimación 2022



### Proyección de demanda proyectada de litio por vehículos eléctricos Kt LCE. 2022-2035

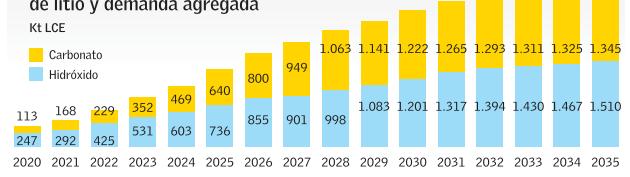


### Producción mina de litio



\*Considerando participación de empresas en proyectos y de empresas en empresas.

### Proyección de oferta por compuesto de litio y demanda agregada Kt LCE



Fuente: Comisión Chilena del Cobre

de las toneladas adicionales a las 33,5 mil toneladas que efectivamente pueden producir y comercializar y que se encuentran dentro de las autorizaciones de Corfo y la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

El incremento de la cuota autorizada de 135 mil toneladas de LCE, y la porción eventual de 135 mil LCE, solo producirán por medio de altas efectivas en los rendimientos y recuperaciones del sistema productivo. Los

compromisos de reducción de bombeo en el salar de Atacama para los próximos años se mantienen sin alteración.

Durante el segundo lapso del contrato, entre 2031-2060, ambas firmas recibirán beneficios en función de su participación en acciones.

Las dos compañías nominarán el mismo número de directores cada una en la nueva sociedad en el primer período. En esta etapa SQM gestionará el nego-

cio y la mayoría para adoptar decisiones operacionales, sin perjuicio de ciertas materias de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

ciudadanía para adoptar decisiones operacionales, sin perjuicio de ciertas materias de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

En el segundo período, que parte en 2031, la mesa de la nueva sociedad tendrá un número ímpar de directores y Codelco nominará a la mayoría.

La minera estatal, a su vez, tendrá la gestión del negocio y la mayoría para adoptar decisiones a nivel de directorio y juntas de accionistas, sin perjuicio de que en algunas temáticas, como es habitual en estas asociaciones, requieran de supramayorías que otorgarán a la estatal derechos de veto.

</div